

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 1.492

#### CONVOCATORIA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2016/2017.

Extracto de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 20 de febrero de 2017, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas para realizar Estudios Universitarios en el curso 2016/2017.

Beneficiarios: Sólo podrán ser beneficiarios de esta beca aquellos estudiantes que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- Acreditar su condición de residentes en Gran Canaria, con una antigüedad de al menos un año, debiendo la residencia ser continuada e inmediatamente anterior a la convocatoria y tener domiciliada la renta familiar en Gran Canaria. A estos efectos, se considerará que la renta familiar está domiciliada en Gran Canaria cuando comprobada la renta del año 2015 de la totalidad de los miembros de la unidad familiar, la persona o personas que hubieran obtenido la mayoría de las rentas computables de aquélla tuvieran su domicilio fiscal en Gran Canaria. Para el cálculo de la renta computable se estará a lo previsto en el artículo 10 de esta convocatoria.

- No superar los ingresos económicos establecidos como criterio de valoración en los artículos 10.2.3. No obstante, en el caso en el que el/la solicitante declare independencia económica y familiar, estará referida al ejercicio 2015 y se entenderá acreditada cuando, estando empadronado en un domicilio diferente al de sus progenitores, tengan unos ingresos anuales

por importe igual o superior al 70% del salario mínimo interprofesional fijado para dicho año, debiendo aportar además los justificantes necesarios para su acreditación (contrato de trabajo, titularidad o alquiler de la vivienda donde habita por un periodo de al menos un año de antigüedad con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, etc.). En caso contrario, se entenderá no acreditada la independencia.

- Acreditar haber solicitado la beca del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte por los mismos conceptos y curso académico, y/o acreditar haber solicitado la beca de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, por los mismos conceptos y curso académico.

- Tener asignaturas/créditos de primera y segunda matriculación.

- Acreditar fehacientemente las situaciones familiares especiales, si fuera el caso, aportando la documentación acreditativa al respecto.

Objeto: Concesión de becas al estudio universitario en centros públicos, en atención a la concurrencia en los beneficiarios/as de la condición de estudiantes, durante el curso académico 2016/2017, para las siguientes enseñanzas:

a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de Grado.

b) Enseñanzas universitarias conducentes a los títulos oficiales de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico.

c) Curso de preparación para acceso a la universidad de mayores de 25 años, impartido por universidades públicas.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 400.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

[www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es)

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de febrero  
de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015),  
Miguel Montero Naranjo.

25.910